

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00524 00

Teniendo en cuenta la solicitud remitida por correo electrónico de data 24 de mayo de 2021, y para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el predio objeto de la presente causa está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-277474, y se encuentra ubicado en la avenida carrera 27 sur No. 26-60 bodega (Barrio Centenario de esta ciudad), según se evidencia en el contrato de arrendamiento de data 9 de octubre de 2019, celebrado por Ignacio María Rodríguez Albarracín como arrendador y Luz Nidia Barahona Sánchez, Nancy Guadalupe Díaz Chaparro, y Rene Barahona Sánchez en calidad de arrendatarios.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone corregir el error de digitación evidenciado en los numerales primero y segundo de la providencia de data 8 de abril de 2021, en cuanto al folio de matrícula inmobiliaria del predio materia de restitución, y su nomenclatura, conforme se indicó en líneas precedentes. El resto del citado proveído permanezca incólume.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para seguir con el trámite correspondiente frente a la promoción del trámite ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57c531849dcda6976979bdaa37c4b82887b1e7e9ceda31276f7a69643edf8  
298**

Documento generado en 05/06/2021 07:35:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**